

cuadrados, en la planta baja, y 57,50 metros cuadrados, en el piso alto.

Linda: Frente, norte, la calle; derecha, entrando, oeste, doña Carmen Vido y don Pablo Simón; izquierda, este, don Pedro Llopis y doña Julia Buneiri, y fondo, sur, la mayor finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Esplugges de Llobregat al tomo 1.675, libro 222 de Esplugges de Llobregat, folio 111, finca 17.192.

Valoración: 11.550.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de marzo de 1998.—El Secretario, Francisco Ángel Carrasco García.—19.936.

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en el ejecutivo-otros títulos número 582/1994, instado por «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra doña Montserrat Santacana Escatx, don Antonio Rubio Garcés y «Hoteles Confort, Sociedad Anónima» (edificio anexo al hotel «Reyd Jaime»), se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el día 10 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Porción de terreno sito en Casteldefels (Barcelona), denominada «Torre del Moro», de superficie 11.084 metros cuadrados. Inscrita a nombre de «Hoteles Confort, Sociedad Anónima», en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 490, libro 228, folio 54, finca número 22.902.

Valorada en la suma de 20.248.800 pesetas.

Dado en Barcelona a 31 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ignacio Melgosa Camarero.—El Secretario.—19.911.

BARCELONA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 534/1997-U, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Cecilia Yzaguirre, contra la finca especialmente hipotecada por don José Manuel Povedano Marcos y doña María Dolores Barcos Salinas, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 2 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 11.890.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos,

al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a terceros.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 2 de julio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 2 de septiembre de 1998, a las diez horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si no pudieran celebrarse las subastas señaladas, por fuerza mayor, se celebrarán el próximo día hábil, a la misma hora.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores don José Manuel Povedano Marcos y doña María Dolores Barcos Salinas, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Entidad número 33 (Registro Patronato 4016). Vivienda piso sexto, puerta cuarta, escalera derecha del portal número 229 de la calle Cristóbal de Moura, del bloque segundo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona al tomo 29, libro 12 de la sección primera, folio 87, finca número 956, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 31 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—19.958-16.

BLANES

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Blanes, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 124/1997-L, promovido por la Procuradora doña María del Mar Ruiz Ruscalleda, en representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Martín Puig Bosch, don Josep María Puig Valls y doña Benita Bosch Balada, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 22 de mayo de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.539.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 19 de junio de 1998, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de julio de 1998, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor

a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, abierta en la sucursal número 0822 del Banco Bilbao Vizcaya, en esta villa, passeig de Dintre, número 14, cuenta número 1704, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Solar, sito en Tossa de Mar, en la carretera de Tossa a Llagostera, sin número, señalado de extensión superficial aproximada de 113,75 metros cuadrados, sobre el cual se ha edificado un edificio de planta baja solamente, cubierto de tejado y destinado a almacén, ocupando la zona central del terreno y con una superficie total edificada de 75 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.026, libro 46 de Tossa de Mar, folio 2, finca número 1.436.

Dado en Blanes a 23 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.014.

CALDAS DE REIS

Edicto

Don José María Furelos León, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reis y su partido (Pontevedra),

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 390/1995, a instancia de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», contra don José Ruibal Estévez y doña Nieves Gil Vázquez, ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la hora de las diez treinta, por primera vez, el día 17 de septiembre de 1998; en su caso, por segunda, el día 19 de octubre, y por tercera vez el día 19 de noviembre del mismo año, las fincas que al final se describen, propiedad de los referidos deudores, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto,